



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 16 de marzo de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 68.861.31.84.001.2022.00089.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital obrante en los documentos 05, 06 y 07, se tiene que el demandado DARWIN JEAN CARLOS CALDERÓN RINCÓN a través de correo electrónico manifiesta que un dinero fue “congelado” por orden de este juzgado.

Fuera del caso considerar que se trata de una notificación por conducta concluyente sino fuera porque su dicho no es determinante para expresar un conocimiento exacto de la providencia que admitió la demanda ni mucho menos el contenido de esta.

Así las cosas, y en aras de proteger los derechos fundamentales de defensa y contradicción se ordena que a través de la secretaria de este Despacho se notifique al demandado formalmente conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, remitiendo al correo electrónico



calderondarwin63@gmail.com la demanda, los anexos y al auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **020**

Fecha: **22 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19264940407c3aca72fd2a794c382b54dd275d52110223ffaa097f4d1979b95f**

Documento generado en 21/03/2023 06:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>